



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Hernán Darío Restrepo Prisco
Demandado: Protección S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2021-00162-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.908.526, para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JOSÉ LUÍS ROLDÁN GRAJALES, portador de la tarjeta profesional N° 129.673 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 92 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 31 DE JULIO DE 2023, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--